



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de aseguramiento del parque automotor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 367/14 y orden de compra n° 261/2020 (conf. 1/9 y 99/104) se contrató con la firma “PROVINCIA SEGUROS S.A.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 571/2020 (ver fs. 7/8).

Que resulta necesario seguir contando con el servicio hasta tanto se concrete la adjudicación del mismo mediante el llamado a licitación pertinente, en virtud de lo cual a fs. 45 la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación presta debida conformidad al presupuesto obrante a fs. 17/25 -actualizado a fs. 49/54- presentado por la actual prestataria -PROVINCIA SEGUROS S.A.- toda vez que mantiene los mismos términos y condiciones pactados en la citada orden de compra y en la licitación pública n° 367/14.

Que se efectuó a fs. 44 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de los ejercicios financieros pertinentes.

Que, a fs. 109, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°,

apartado i) del régimen establecido en el decreto 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “PROVINCIA SEGUROS S.A.” el servicio de aseguramiento del parque automotor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 261/2020 -en los mismos términos y condiciones oportunamente pactados-, por la suma total de pesos tres millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veintisiete (\$3.957.927.-), adecuada en más o en menos si así correspondiera por la aplicación del punto “L” de las consideraciones generales del pliego de bases y condiciones que rigió la licitación pública n° 367/14 y en un todo de acuerdo a su presupuesto de fs. 49/54.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

P.B.T./AC